



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Oficio No. 770-DGA-2018

Comayagüela, M. D. C., 21 de mayo de 2018.

Abogada  
**DELMY MARLENE CHÁVEZ**  
Directora Transparencia y Rendición de Cuentas  
Secretaría de Educación  
Su oficina

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
RECIBIDO	
RECIBIDO POR	<i>MD Marco</i>
FECHA	<i>22/5/18</i> HORA <i>10:00 am</i>

Estimada Abogada Chávez:

Por medio de la presente deseándole éxito en sus labores, así mismo dando seguimiento a lo solicitado en el Oficio N. SI-237-UT2018, remitido mediante correo electrónico, al respecto le adjunto los contratos de procesos de consultoría solicitados, los cuales describo a continuación:


ENERO	CONTRATO	A NOMBRE DE:
CI-038-DM-DGA-SE-2017	No. 321-2017	JACQUELINE CRUZ RAMIREZ
	No. 322-2017	EMY ELIZABETH SIERRA LAGOS

MAYO	CONTRATO	A NOMBRE DE:
CI-001-DGDP-DGA-2017	No. 002-2017	OSCAR ORLANDO CENTENO RIVERA

JULIO	CONTRATO	A NOMBRE DE:
CI-010-USINIEH-DGA-SE-2017	No. 013-2017	ALEJANDRO ALBERTO RODRIGUEZ RIVERA
CI-011-USINIEH-DGA-SE-2017	No. 014-2017	JENNY MARIEL UMANZOR CRUZ
CI-012-USINIEH-DGA-SE-2017	No. 015-2017	NIDIA JOSSELINE VALLADARES PADILLA

Así mismo de requerir algo adicional de los procesos, solo debe solicitarlo con todo gusto se le proporcionara, sin otro particular deseándole éxito en sus delicadas funciones.

Atentamente,

  
**LIC. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
SECRETARIA DE EDUCACION



C.c. Archivo/Y.A.R

Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104  
"Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"



**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 002-2017**

**“EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS”**

Nosotros, **RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON PADILLA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Ciencias Sociales, vecina del municipio del Distrito Central, con Identidad No. 0801-1957-02803, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, nombrada mediante Acuerdo No. 24-2017, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se le denominará **“LA SECRETARÍA”** y **OSCAR ORLANDO CENTENO RIVERA** mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad No. 0801-1961-04525, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras mediante registro No. 3863; y quien en adelante se denominara **“EL CONSULTOR”**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- GENERALIDAD: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** “**EL CONSULTOR**” se compromete a prestar sus servicios de consultoría para la **“EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS”**.

**SEGUNDA.- OBJETIVO DEL CONTRATO:** Brindar apoyo técnico profesional a las fases relacionadas con la planificación, evaluación, formulación y diseño de obras civiles de los proyectos de infraestructura en el marco del Proceso de Transformación de las Escuelas Normales a Centros Regionales de Formación Permanente.

**TERCERA.- RESCISIÓN/RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 74 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO:**

Este contrato está sujeto a lo establecido en el Artículo 74 de las Disposiciones de Ingresos de la Administración Central para el ejercicio fiscal del año 2017, contenidas en el Decreto Legislativo No. 171-2016 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día martes 27 de diciembre del 2016. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, bases de licitación, términos de referencia u otros documentos previos antes de la celebración del contrato y en el contrato mismo del Sector Público.



**CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR: "EL CONSULTOR"** será responsable de los cumplimientos de éste Contrato en particular de las siguientes actividades:

1. Apoyar y trabajar con y bajo la coordinación del coordinador del equipo de infraestructura de la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP) en el proceso de diseño, evaluación y formulación del diagnóstico de infraestructura.
2. Presentar un plan de trabajo para la ejecución y productos de la consultoría, incluyendo cronograma quincenal y mensual en Microsoft Project o excell en forma electrónica e impresa para todos los proyectos durante el periodo que dure la misma. Cronograma que será consensuado y aprobado por las autoridades.
3. Realizar visitas de reconocimiento e investigación de los predios e infraestructura existente y su situación actual en los centros regionales de formación y la DGDP.
4. Realizar evaluación en sitio, diseños, cantidades de obra, listado y cotización de materiales y equipo, fichas de costo, presupuestos, memorias de cálculo y descriptivas, etc. de las remodelaciones y nuevas edificaciones en coordinación con los diferentes especialistas de las áreas de arquitectura, ingeniería civil, eléctrica y sistemas informáticos para la Etapa I.
5. Diseñar cimentaciones, estructuras de concreto, sistemas hidrosanitarios, etc.
6. Apoyar en la realización de especificaciones técnicas de materiales y técnicas constructivas según normas de diseños estructurales y constructivos.
7. Responsabilidad profesional de los diseños estructurales y sistemas (firma y sello) en caso de requerirse.
8. Informes mensuales de avances y resultados
9. Otras actividades que requiera su jefe inmediato dentro del marco de sus competencias profesionales.
10. Diagnóstico de Evaluación: El consultor (a) presentara las formulaciones (memorias descriptivas, cantidades de obra y presupuestos) con sus respaldos conforme evaluación en sitio y diseños desarrollados Etapa I de cada centro conforme cronograma de actividades en archivos Word, Excel, etc. en discos compactos de cada centro debidamente aprobados por las autoridades (Dos copias en forma impresa y digital).
11. Diseños Estructurales y de Sistemas: Memorias de Cálculo de los diseños solicitados, sistemas hidrosanitarios, detalles estructurales, etc., especificaciones técnicas, responsabilidad profesional de los diseños en caso de requerirse.
12. Informe final de las actividades: resultados obtenidos de la consultoría, dos copias en forma impresa y archivo digital en disco compacto.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

-3-

**QUINTA.- VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** “EL CONSULTOR” prestará sus servicios, durante el período comprendido desde el dos (02) de Mayo al tres (03) de Julio del año dos mil diecisiete (2017).

**SEXTA.-PRODUCTOS ESPERADOS:** “EL CONSULTOR” se compromete a presentar los siguientes productos de las actividades realizadas durante la vigencia del presente Contrato, conteniendo la información siguiente:

**PRODUCTO NÚMERO 1**, el cual deberá ser entregado a más tardar el 31 de Mayo de 2017.

**-Centro Regional del litoral Atlántico:**

- Diseño sistema de abastecimiento de agua potable (incluye tanque) y sistema de tratamiento de aguas residuales, diseño de elementos estructurales y techo)
- Presupuestos base y sus respaldos (cotizaciones, fichas de costo, memoria de cálculo)

**-Centro Regional de Occidente**

- Diseño del sistema de abastecimiento de agua potable.
- Diseño estructural de elementos estructurales y techos.

**-Informe mensual**

**PRODUCTO NÚMERO 2** el cual deberá ser entregado a más tardar el 20 de Junio de 2017.

**- Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP)**

- Presupuestos base y sus respaldos (cotizaciones, fichas de costo, memoria de cálculo, memoria descriptiva)

**-Centro Regional Centro Sur**

- Diseño estructural de elementos estructurales y techos.

**-Informe mensual y final**

Cada uno de los informes deberá ser presentado en forma física y en versión digital, los mismos deberán ser revisados y aprobados por la Dirección General de Desarrollo Profesional.

**SÉPTIMA.- PAGO DE HONORARIOS:** “LA SECRETARÍA” por su parte se compromete a pagar a “EL CONSULTOR” la cantidad de **SESENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 60,000.00)** en dos pagos de **TREINTA MIL LEMPIRAS (LPS. 30,000.00) CADA UNO**, contra la aprobación y aceptación final de los productos detallados en la cláusula sexta de este contrato.

“EL CONSULTOR” está en la obligación de pagar los impuestos (de cada pago a entregarse al contratado será deducido el 12.5% de Retención del Impuesto sobre la Renta), derechos, gravámenes y demás imposiciones que este pudiera estar sujeto según las leyes aplicables en materia tributaria vigente en el país.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

-4-

El gasto que se origina por este concepto se imputará a la siguiente Estructura Presupuestaria: Inst. 50, GA 01, UE 017, Programa 03, Sub. Programa 00, Proyecto 000, Actividad/obra 012, Fuente Financiamiento 11, Objeto del Gasto 24710.

**OCTAVA.- MULTAS** este contrato está sujeto a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2016, contenidas en el Decreto Legislativo No. 168-2015 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día viernes 18 de diciembre del 2015. En observación a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo se establece en Cero Punto Dieciocho por ciento (0.18%).

**NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO. COORDINADOR:** “LA SECRETARÍA” designa a la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PROFESIONAL para dar seguimiento de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación de los productos o informes u otros elementos que deban proporcionarse para el pago respectivo.

**DECIMA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** “EL CONSULTOR” se compromete a prestar sus servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, ética y profesionalismo.

**DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, “EL CONSULTOR” no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de “LA SECRETARÍA” relacionada con los servicios de este Contrato o las actividades/operaciones de “LA SECRETARÍA” sin el consentimiento previo por escrito de esta última.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIÁTICOS:** “LA SECRETARÍA” correrá con los viáticos y gastos de viaje requeridos, solamente en los casos que la SE determine la necesidad de desplazarse al interior del país, para la ejecución del presente contrato.

**DECIMA TERCERA.- PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por “EL CONSULTOR” para “LA SECRETARÍA” en virtud de este Contrato serán de propiedad de “LA SECRETARÍA”.

**DECIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE “EL CONSULTOR” A PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES:** “EL CONSULTOR” conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni “EL CONSULTOR” ni ninguna entidad afiliada a este podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos a los





servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios o que estén estrechamente relacionado con ellos.

**DECIMA QUINTA.- CESIÓN:** “EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de “LA SECRETARÍA”.

**DECIMA SEXTA.-TERMINACIÓN DE CONTRATO:** “LA SECRETARÍA” queda facultada para dar por terminado este Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas imputables a “EL CONSULTOR”:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por terminación del Contrato.
- c) Por incumplimiento en la entrega de cualquier informe de actividades realizadas y/o reportes que su superior le solicite.
- d) Por el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Contrato.
- e) Por negligencia manifiesta en el desarrollo de la presente consultoría.
- f) Por realizar actos que comprometan la buena imagen de “LA SECRETARÍA”.

**DECIMA SEPTIMA.- LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ ESTE CONTRATO:** El Contrato se regirá por las leyes vigentes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

**DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la vía administrativa.

En fe de lo cual y para garantía de los otorgantes firmamos el presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

  
DRA. RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON PADILLA  
“LA SECRETARÍA”

  
OSCAR ORLANDO CENTENO RIVERA  
“EL CONSULTOR”